



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 193, fecha: lunes, 08 de Octubre de 2018

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

BOP-GU-2018 - 2843

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA (VADOS 2018)

BOP-GU-2018 - 2844

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2018

BOP-GU-2018 - 2845

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 2846

AYUNTAMIENTO DE TAMAJON

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2018 - 2847

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

ANUNCIO INICIAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 2848

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS

BOP-GU-2018 - 2849

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2018 - 2850

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA

BOP-GU-2018 - 2851

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES TASAS E IMPUESTOS LOCALES PARA 2019. (EXPTE: 1026/2018)

BOP-GU-2018 - 2852

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

OFERTA DE EMPLEO 2018

BOP-GU-2018 - 2853

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2018 - 2854

MANCOMUNIDAD LA ALCARRIA

ANUNCIO ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

BOP-GU-2018 - 2855

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 86/2017

BOP-GU-2018 - 2856

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 2017/2018-L

BOP-GU-2018 - 2857

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 99/2018

BOP-GU-2018 - 2858



ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

2843

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, a instancia de parte, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	GREYNVER PROYECTOS, S.L.
ACUIFERO:	De interés local
TIPO DE APROVECHAMIENTO:	Manantial
CLASIFICACIÓN DEL USO:	Artº 12.1.2º PHCT (Regadíos y usos agrarios)- Riego y abrevadero de ganado ovino. Artº 12.1.1º PHCT (Abastecimiento de poblaciones)- Usos domésticos
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Al sitio "El Noguerón", Viana de Mondejar, pedanía de Trillo (Guadalajara)
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	5,18
SUPERFICIE REGABLE (ha):	15
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m ³):	163.329
TÍTULO DEL DERECHO:	Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 14 de junio de 1991 de inscripción de aprovechamiento temporal de aguas privadas en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto de aguas. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 27 de enero de 2011.
CAUSA DE EXTINCIÓN:	Renuncia
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0019/2018

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 3 de octubre de 2018. LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS.
Fdo. Belén Rodríguez Díaz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA (VADOS 2018)

2844

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías correspondiente a 2018, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 23 de octubre de 2018 y hasta el 26 de diciembre de 2018, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 y en los artículos 11 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Caixabank, S.A, Ibercaja Banco S.A, Bankia S.A. o Banco Santander S.A.

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

En Yebes, 3 de octubre de 2018.-EL ALCALDE.- José Miguel Cócera Mayor

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2018

2845

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación de créditos 8/2018, en sesión del día 20 de septiembre de 2018 se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Villanueva de la torre a 2 de Julio de 2018. La Alcaldesa-Presidenta, Dña.
Vanessa Sánchez Rebollo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL 2017

2846

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tendilla, a 03 de octubre de 2018. EL ALCALDE. Fdo.: Jesús M^a Muñoz Sánchez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TAMAJON

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**2847**

En la Intervencion de esta corporacion y a los efectos del articulo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas locales, de 5 de marzo de 2.004, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.017, una vez informada por la comision especial de cuentas , para su examen y formulacion por escrito de los reparos y reclamaciones que procedan.

Para la impugnacion de la cuenta general, se observara:

- a. Plazo de exposicion: 15 dias habiles , acontar desde el siguiente a la fecha de insercion de este anuncio en el B.O.P.
- b. Plazo de admision: durante el anterior.
- c. Oficina de presentacion: Secretaria del Ayuntamiento, en horario de oficina.
- d. Organo ante el que se reclama: Pleno de la corporacion .

En Tamajon, a 27 de septiembre de 2.018.EL ALCALDE: FDO: EUGENIO ESTEBAN DE LA MORENA

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

ANUNCIO INICIAL PRESUPUESTO 2018**2848**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2.018, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Romanillos de Atienza, a 3 de octubre de 2018. EL ALCALDE,Fdo: Félix Olmedillas Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS

2849

Según Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2018 se ha aprobado la Convocatoria y las Bases reguladoras del concurso para cubrir a media jornada mediante contrato de interinidad la plaza de Bibliotecario del Ayuntamiento de Quer, bases que se exponen al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art.97.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD A TIEMPO PARCIAL, DE LA PLAZA DE BIBLIOTECARIO DE LA BIBLIOTECA DE QUER

1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante contrato de interinidad a tiempo parcial del puesto de Bibliotecario municipal como personal laboral del Ayuntamiento de Quer, grupo C, Subgrupo C1 mediante concurso.

El trabajo a realizar consistirá en:

1. La gestión y coordinación de la Biblioteca del Ayuntamiento de Quer, entendiéndose dentro de sus funciones:
 1. Gestión y control de la consulta y lectura de documentos en cualquier soporte;
 2. Gestión y control del préstamo a domicilio;
 3. Gestión y control del préstamo interbibliotecario y otros servicios de obtención de documentos;
 4. Gestión y control de la función de información general y local;
 5. Gestión y control de la orientación e información bibliográfica y Gestión y control del programa de animación a la lectura y promoción cultural.



2.- Legislación aplicable:

Al proceso selectivo le será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3.- Características del puesto de trabajo y tipo de contrato

El trabajo a realizar consistirá en la gestión y coordinación de la Biblioteca del Ayuntamiento de Quer, entendiéndose dentro de sus funciones: la gestión y coordinación de la Biblioteca del Ayuntamiento de Quer, entendiéndose dentro de sus funciones:

1. Gestión y control de la consulta y lectura de documentos en cualquier soporte;
2. Gestión y control del préstamo a domicilio;
3. Gestión y control del préstamo interbibliotecario y otros servicios de obtención de documentos;
4. Gestión y control de la función de información general y local;
5. Gestión y control de la orientación e información bibliográfica y Gestión y control del programa de animación a la lectura y promoción cultural.

La modalidad del contrato es la de interinidad para sustitución de otro trabajador, regulado en el artículo 15.1 c) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en régimen de dedicación a tiempo parcial de 18,75 horas semanales. Se establece un periodo de prueba de dos meses.

4. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario:

- a. Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero en los términos de la Ley Orgánica 4/2000 del 11 de enero; reformada por la Ley Orgánica 8/2000, del 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- b. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.



d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e. No estar incurso en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normativa de aplicación en la materia.

f. Titulación de Bachiller o equivalente o titulación superior.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos a los procedimientos de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

5. Presentación de solicitudes y plazo

1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Quer los días laborables de 9.00 a 14.00 horas.

También podrán presentarse en los lugares a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Quer. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, dicho plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

3. Los aspirantes adjuntarán a la instancia: Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte; copia del documento acreditativo de la titulación requerida para concursar; fotocopias de los méritos que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso (titulaciones, cursos, certificados de servicios en los que aparezca categoría y duración).

4. La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible su presentación se hará constar la solicitud registrada ante el organismo o entidad correspondiente.

5. Las copias acreditativas de los méritos no tendrán que ser compulsadas, aún cuando los originales podrán ser requeridos en cualquier momento y en todo caso al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato. Cualquiera



diferencia entre el documento original y su copia supondrá la exclusión inmediata del proceso selectivo sin perjuicio de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse.

6. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarándose aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Quer, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con expresión en su caso de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias.

Concluido el plazo para subsanación de deficiencias y en todo caso con diez días de antelación a la fecha de valoración de méritos, se dictará resolución aprobando definitivamente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la composición del tribunal y el lugar y la fecha de realización de la valoración de méritos, resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Quer.

Las demás resoluciones sobre el proceso selectivo que en adelante se produzcan se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Quer quer.sedeelectronica.es y en el Tablón de Edictos municipal.

7. Tribunal calificador.

7.1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

- Presidente: Un funcionario designado por el Alcalde o un funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.
- Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.
- Vocales: Tres vocales designados por el Presidente: uno a propuesta de la Diputación Provincial de Guadalajara y otros dos designados entre personal funcionario de Administración local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Sí no se recibiera la designación de algún miembro del Tribunal la Alcaldía lo designará directamente. Todos los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios y tener titulación igual o superior a la requerida para la plaza convocada.

7.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y así mismo podrán ser recusados por los motivos determinados en el artículo 24 de la mencionada Ley.



7.3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Así mismo podrá rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de parte, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4 El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3ª de las reguladas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y la cuantía de las asistencias a percibir por los miembros del Tribunal serán las fijadas en la Resolución de 2 de enero de 2009 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

8. Proceso selectivo: concurso

Consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de finalización del plazo para presentar instancias.

8.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 5 de puntos:

- Por cada mes de experiencia en bibliotecas públicas en puestos de igual o superior categoría: 0,05 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

- Por cada mes de experiencia en bibliotecas privadas en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar al del cuerpo y opción a que se aspire: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En ninguno de los dos casos anteriores se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.



8.2. Valoración de la formación, hasta un máximo de 2 puntos:

Se valorará únicamente un título por aspirante.

1. - Por el título de licenciado en documentación o equivalente: 2 puntos.
2. - Por el título de diplomado en Biblioteconomía o equivalente 1,5 puntos.
3. - Por el título de licenciado universitario: 1 punto.
4. - Por el título de diplomado universitario: 0,5 puntos.

9. Propuesta del Tribunal.

En caso de empate en la calificación final, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la valoración de la experiencia, de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación alcanzada en la valoración de la formación, y de persistir aún se realizará por sorteo el desempate.

El Tribunal elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule la contratación pertinente, formándose una Bolsa de Trabajo con aquellos que habiendo superado el proceso selectivo no hubiesen obtenido plaza, ordenados según la puntuación conseguida.

Esta bolsa de trabajo se utilizará en el caso de renunciaciones o bajas que pudieran producirse en el periodo de duración del contrato.

10. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará con carácter inmediato, dentro de los 3 días hábiles siguientes, ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Copia autenticada del título exigido en la convocatoria.
- c) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Contratación

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, dictará Resolución contratando al aspirante propuesto, el cual deberá incorporarse al



puesto de trabajo de forma inmediata. Si no se hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al puesto de trabajo con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

12. Incompatibilidades.

El personal contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

13. Incidencias.

La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Quer, a 4 de octubre de 2018, El Alcalde, Fdo. José Miguel Benítez Moreno.

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR DE FORMA INTERINA LA PLAZA DE BIBLIOTECARIO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUER.

D _____, mayor de edad, vecino de _____

Con residencia en la C. _____ y provisto de DNI nº _____

SOLICITO: Tomar parte en el Concurso para cubrir una plaza de bibliotecario como personal laboral temporal a tiempo parcial vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento .

Manifiesto tener conocimiento de las Bases de la Convocatoria publicada en el BOP. n° _____ de fecha y me comprometo caso de ser nombrado a firmar el contrato laboral en los plazos que determina la presente convocatoria.

a _____ de _____ de 20

Firma del interesado

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

2850

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2018 financiado por transferencia de otras partidas en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

Modificaciones Presupuesto de Gastos

342	631.07	Adecuación piscina municipal	41.654,63	41.000,00	82,654,63
323	631.05	Adecuación Colegio Público	38.991,04	10.000,00	48.991,04
459	619	Adecuación entorno abrevadero y lavadero municipal	8.467,15	17.000,00	25.467,15
342	631.04	Adecuación multicancha y otros espacios deportivos	71.710,71	25.000,00	96.710,71
		TOTAL	160.823,53	93.000,00	253.823,53

Bajas o Anulaciones en Concepto de ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Prog.	Económica				
933	622.06	Proyecto edificio polivalente	850.863,00	93.000,00	757.863,00
		TOTAL	850.863,00	93.000,00	757.863,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer. a 1 de octubre de 2018, el Alcalde, Fdo. José Miguel Benitez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA

2851

Por Decreto de alcaldía núm. 2018-0211 de fecha 01 de octubre de 2018 se ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación:

“Visto que está prevista la ausencia del Alcalde-Presidente del municipio durante varios días.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. - Delegar el ejercicio de las funciones ordinarias de Alcaldía en el 1º Teniente Alcalde, Doña M^a Aránzazu Sarmiento Polo, durante los días del 03 al 07 de octubre de 2018 ambos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a D^a M^a Aránzazu Sarmiento Polo y Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los oportunos efectos.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. - El nombramiento será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

En Pozo de Guadalajara, a 3 de octubre de 2018. La Alcaldesa en Funciones Fdo.:
Maria Aranzazu Sarmiento Polo .

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES TASAS E
IMPUESTOS LOCALES PARA 2019. (EXPTE: 1026/2018)

2852

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 02 de octubre de 2018, ha aprobado con carácter provisional, la modificación de las siguientes tasas e impuestos:

* Tasas por aprovechamientos:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada a paso de vehículos y carruajes.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios e instalaciones análogas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación con apertura de calicatas zanjas en terrenos de uso público.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, ambulantes y rodajes cinematográficos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y otros efectos.



- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con quioscos y otras instalaciones fijas.

* Tasas por prestación de servicios:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de apertura para establecimientos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por emisión de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio del cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

* Impuestos:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marchamalo, a 3 de octubre de 2086. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

OFERTA DE EMPLEO 2018

2853

Por Resolución de Alcaldía nº 354/2018 de este Ayuntamiento de fecha 03/10/2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, conforme señala el art. 19. UNO. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2018.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES
Peón de Servicios Múltiples	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hontoba, a 3 de octubre de 2018. Fdo. Alcalde- Presidente. Pedro David Pardo de la Riva

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

2854

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Galápagos (Guadalajara) por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo.



Estado de Gastos			
Aplicación		Descripción	Crédito
Prog	Económica		
153	619	Asfaltado carretera acceso al barrio de las Merinas y Montelar	50.000,00
342	609	Instalación sistema de riego y plantación Césped	20.000,00
172	600	Recuperación Soto del Torote	9.000,00
161	629	Instalación de cloradores automáticos y de Bomba a presión	13.000,00
491	626	Sociedad de la Información: Protección de Datos	16.000,00
		Total	108.000,00 Euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870	Remanente líquido de Tesorería	108.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Galápagos, 3 de Octubre de 2018. El Alcalde-Pte. Fdo.: Guillermo M. Rodríguez Ruano.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD LA ALCARRIA

ANUNCIO ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

2855

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 154. 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en relación con la licitación del contrato de servicios 1/2018 de "Recogida de residuos sólidos urbanos, recogida de selectiva (envases y cartón) y gestión del Punto Limpio ubicado en el municipio de Pioz, de los once municipios integrantes de la Mancomunidad "La Alcarria", así como la recogida de residuos sólidos urbanos de la "Urbanización Fuentetajuña" ubicada en el municipio



de Loranca de Tajuña, y la finca "Piedras Menaras" ubicada próxima al municipio de El Pozo de Guadalajara", sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación", se da publicidad a la adjudicación del contrato acordada por el Pleno de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, habiendo recaído dicha adjudicación en la empresa CESPAS S.A. por importe de 1.561.796,88 euros y por término de 4 años.

Dicho contrato ha sido formalizado el día 28 de agosto de 2018, una vez resuelto por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de Madrid, el recurso interpuesto por empresa participante en la licitación.

En Hueva a 3 de octubre de 2018, El Secretario, D. Rafael Izquierdo Núñez

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 86/2017

2856

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2016 0000870

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000086 /2017

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000406 /2016

Sobre ORDINARIO

EJECUTANTE: RACHID BOUZIDI

ABOGADO/A: ROSARIO ALIRANGUES MARLASCA

EJECUTADA: FOGASA, CONSTRUSOL CLAIPA SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,



E D I C T O

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 86/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a RACHID BOUZIDI contra la empresa CONSTRUSOL CLAIPA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas por importe de 108,16 y 631,00 euros, respectivamente a cuyo pago resulta condenada CONSTRUSOL CLAIPA SL en las presentes actuaciones.

Existiendo un saldo disponible de 552,54 euros, transferir la cantidad de 108,16 euros en concepto de intereses a la cuenta designada al efecto en el escrito presentado el 15.03.2018 y 444,38 euros en concepto de costas a la cuenta designada al efecto en el mismo escrito.

Requerir a la ejecutada para que en el plazo de tres días haga efectiva la cantidad de 186,62 euros que faltan para la completa satisfacción de las costas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a continuar con la vía de apremio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº 2178 0000 64 0086 17 del BANCO SANTANDER SA, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por



cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUSOL CLAIPA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dos de octubre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 2017/2018-L

2857

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2018 0000419 Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000207 /2018-L

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ANA MARIA MARCOS CABEZON

ABOGADO/A: PABLO MANUEL SIMON TEJERA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA, ESTRUCTURAS METALICAS COPA S.L. , ARMADURAS
Y FERRALAS ORTIZ S.L.



ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, ,
PROCURADOR: , ,
GRADUADO/A SOCIAL: , ,

EDICTO

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 207/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a ANA MARIA MARCOS CABEZON contra FOGASA, ESTRUCTURAS METALICAS COPA S.L., ARMADURAS Y FERRALLAS ORTIZ S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la Sentencia nº 386/2018 de fecha 12.09.2018 cuyo Fallo es como sigue:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D^a ANA MARÍA MARCOS CABEZÓN frente a ARMADURAS Y FERRALLAS ORTIZ, S.L. y ESTRUCTURAS METÁLICAS COPA, S.L. y FOGASA, debo declarar y declaro la IMPROCEDENCIA del despido de la trabajadora en fecha 23 de febrero de 2018 y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada ARMADURAS Y FERRALLAS ORTIZ, S.L. a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral en dicha fecha y al abono de la indemnización equivalente a 33 días de salario por año de servicios, prorrateándose por meses completos las fracciones de tiempo inferior, y con un tope de 24 mensualidades, que en nuestro caso asciende a 2.495,79 €.

Condeno, asimismo a FOGASA a estar y pasar por el anterior pronunciamiento, en cuanto a su responsabilidad subsidiaria en virtud del art. 33 ET.

ABSUELVO a ESTRUCTURAS METÁLICAS COPA, S.L. de todos los pedimentos de la demanda.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178000061020718, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la



responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a ARMADURAS Y FERRALAS ORTIZ S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a doce de septiembre de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 99/2018

2858

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2017 0001419

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000099 /2018

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000675 /2017

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: DAVID MARTINEZ PEREZ

ABOGADO/A: CARLOS LOPEZ ESTRINGANA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:



DEMANDADO/S D/ña: FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL
ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,
PROCURADOR: ,
GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notificar a ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA S.L. que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº99/18 se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA EN FECHA DE DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO , contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En GUADALAJARA, a dos de octubre de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA